



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

\*

Reg.32 /GG  
15.06.2006  
I.F. N° 26

## **INFORME FINANCIERO**

### **PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

#### **MENSAJE N° 154-354**

El proyecto de ley propone un régimen de contabilidad simplificada para la determinación de la renta líquida imponible del Impuesto de Primera Categoría y Global Complementario de los contribuyentes calificados como micro y pequeños empresarios.

Esta medida posee un importante potencial para el fortalecimiento de las empresas de menor tamaño, apuntando a dos objetivos principales. En primer lugar, se facilitará el cumplimiento tributario mediante un mecanismo de determinación del impuesto a la renta simple que incluirá solo requisitos contables esenciales. Y en segundo lugar, se minimizará el problema de liquidez que les genera a estas empresas el pagar por concepto de Pagos Provisionales de Impuestos de Primera Categoría, montos que en el sistema actual, sólo son legalmente susceptibles de devolución una vez finalizado el proceso de Operación Renta del año tributario respectivo.

Los efectos fiscales de este sistema simplificado surgen debido a que éste, aunque grava los mismos ingresos que el régimen general y permite las mismas deducciones de gastos, difiere en el momento en que algunas deducciones se incorporan al cálculo de la base imponible. En efecto, el régimen simplificado permitirá diferir el pago de Impuesto a la Renta a aquellos contribuyentes que realizan inversiones en activos fijos, ya que se admite la rebaja inmediata de las compras de estos activos.

Esta modificación resultará en una menor recaudación tributaria, por cuanto los contribuyentes adelantarán la declaración de los gastos asociados a la compra de activos fijos, disminuyendo, por tanto, su utilidad tributable.

De esta manera se estiman los siguientes efectos sobre los ingresos fiscales, para los años que se señalan:

<b>Año</b>	<b>MM US\$</b>
2007	-7,4
2008	-10,7
2009 en adelante	-8,6

**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
**Director de Presupuestos**